



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 7/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Christian WULFF, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó Comunicaciones y Gestión de Datos, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 7/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 7/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado de las materias Comunicaciones y Gestión de Datos, exceptuándolo de su correlativa mediata Arquitectura de las Computadoras, al alumno Christian WULFF, Legajo N° 5-14190-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 530/2001

AFC
HB
A

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. RECTOR CARLOS E. FANTINI
RECTOR